Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/12 de fecha 24 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 041-007/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/12 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 922/12, de fecha 17 de mayo de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Licitación Pública Nacional N° 44/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DSA N° 67/12, de fecha 02 de febrero de 2012, la Dirección de Servicios Administrativos inició los trámites para la Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorando DBS/TC/Nº 0227/12, de fecha 02 de marzo de 2012, informó que se encuentra incluido en el PAC PROVISORIO 2012, con el ID 238552, el llamado a Licitación Pública Nacional para la "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el IPS";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002480/12, de fecha 04 de abril de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" de los Programas 1 Gestión Administrativa y Financiera, y 2 Asistencia Médica General y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 929/12, de fecha 04 de abril de 2012, con Nº PAC 238552, por un monto de G. 19.928.650.000.- (Guaraníes diez y nueve mil novecientos veintiocho millones seiscientos cincuenta mil). El monto total estimado del llamado plurianual asciende a G. 34.163.400.000.- (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres millones cuatrocientos mil);

Que, por Resolución C.A. Nº 028-023/12, de fecha 03 de abril de 2012, el Consejo de Administración, dispuso: 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 44/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social"; 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 44/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el Instituto de Previsión Social"; 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 041-007/12

Que, de conformidad al Acta Nº 032/12, de fecha 04 de mayo de 2012, han presentado ofertas las firmas: ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho Méndez; CONSORCIO CEVIMA – RENOVA; SEGE S.R.L.; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.; SERPAR S.A.; POTI Servicio Integral de Alberto Palumbo; FACTORY PRICE de LIMPIA BERNAL; VIDALIM de VIDAL MELGAREJO TORALES; INTEGRAL MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS E INSTALACIONES de la Arq. IRENE RUIZ; y SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL de CARMEN ANTONIA VERA;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 16 de mayo de 2011, eleva su Informe Final de Evaluación, donde en primer lugar recomienda de acuerdo al Informe Jurídico, descalificar las ofertas presentadas por las firmas:

- ZAIR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho Méndez: En la Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios del Área Médica, (salvo los ítems 38, 49, 50, 51 y 84), presentan las siguientes deficiencias: Cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral en los rubros 2. Pago por trabajo nocturno (No cotizó 1 hora extraordinaria nocturna), y 3. Pago por Horario Mixto (No cotizó la ½ hora extraordinaria nocturna). En consecuencia, en el rubro N° 5. Cargas Sociales, al aplicar el porcentaje de la Planilla Auxiliar N° 3 al resultado de la suma de los totales de los rubros 1, 2, 3 y 4 de Mano de Obra, da un monto inferior al que debería pagarse en este concepto. Conclusión: Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Planilla Auxiliar Nº 1 es un documento de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el P.B.C. y en la Resolución DNCP N° 2118/11, de fecha 07 de octubre de 2011, los precios cotizados no pueden ser modificados, por lo que la oferta se sugiere sea rechazada en los ítems cotizados en el Área Médica, que son Nº 36 al 90 (a excepción de los ítems 38, 49, 50, 51 y 84).

- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.: Las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3 del Área Administrativa en general (a excepción del ítem 11 donde cotizó en salario para el primer turno G. 1.638.232, monto inferior al mínimo legal) y los ítems: 49, 51 y 84 del área médica se ajustan a lo establecido en la normativa legal vigente. La Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios del Área Médica, lo siguiente: Cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral en los rubros 2. Pago por trabajo nocturno (No cotizó 1 hora extraordinaria nocturna), y 3. Pago por Horario Mixto (No cotizó la ½ hora extraordinaria nocturna). En el rubro N° 4. Pagos por Días Domingos y Feriados, cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral, debiendo calcularse el pago de doble jornal en cada turno por domingo, a lo que debe sumarse el pago por días feriados. En consecuencia, en el rubro N° 5. Cargas Sociales, al

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

aplicar el porcentaje de la Planilla Auxiliar N° 3 al resultado de la suma de los totales de los rubros 1, 2, 3 y 4 de Mano de Obra, da un monto inferior al que debería pagarse en este concepto. Conclusión: Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Planilla Auxiliar Nº 1 es un documento de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el P.B.C. y en la Resolución DNCP N° 2118/11, de fecha 07 de octubre de 2011, los precios cotizados no pueden ser modificados, por lo que la oferta se sugiere sea rechazada en los ítems cotizados en el Área Médica, que son Nº 36, 37, 39 al 41, 45, 46, 48, 52, 54, 57 al 59, 62, 67 al 68, 73, 76, 78, 79, 81, 85 al 89, y del Área Administrativa el Ítem 11.

- POTI Servicio Integral de Alberto Palumbo: Las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3 del Área Administrativa en general (a excepción del ítem 11) NO se ajustan a lo establecido en la normativa legal vigente, teniendo en cuenta que cotiza un salario inferior (G. 1.403.072) al que legalmente corresponde (G. 1.403.116). La Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios del Área Médica (a excepción de los ítems: 38, 49, 50, 51 y 84): Cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral en los rubros 2. Pago por trabajo nocturno (No cotizó 1 hora extraordinaria nocturna), y 3. Pago por Horario Mixto (No cotizó la ½ hora extraordinaria nocturna). En el rubro N° 4. Pagos por Días Domingos y Feriados, cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral, debiendo calcularse el pago de doble jornal en cada turno por domingo, a lo que debe sumarse el pago por días feriados. En consecuencia, en el rubro N° 5. Cargas Sociales, al aplicar el porcentaje de la Planilla Auxiliar N° 3 al resultado de la suma de los totales de los rubros 1, 2, 3 y 4 de Mano de Obra, da un monto inferior al que debería pagarse en este concepto. Conclusión: Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Planilla Auxiliar Nº 1 es un documento de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el P.B.C. y en la Resolución DNCP N° 2118/11, de fecha 07 de octubre de 2011, los precios cotizados no pueden ser modificados, por lo que la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30 de la Sección I, IAO del Pliego y Art. 60° del Decreto N° 21909/03, a excepción del ítem 11;

- INTEGRAL MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS E INSTALACIONES: La Planilla Auxiliar Nº 1 Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios del Área Médica presenta las siguientes deficiencias: Cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral en el rubro 3. Pago por Horario Mixto (No cotizó la ½ hora extraordinaria nocturna). En el rubro N° 4. Pagos por Días Domingos y Feriados, cotizó un monto inferior a lo establecido en el Código Laboral, debiendo calcularse el pago de doble jornal en cada turno por domingo, a lo que debe sumarse el pago por días feriados. En consecuencia, en el rubro N° 5. Cargas Sociales, al aplicar el porcentaje de la Planilla

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente por autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Auxiliar N° 3 al resultado de la suma de los totales de los rubros 1, 2, 3 y 4 de Mano de Obra, da un monto inferior al que debería pagarse en este concepto. Conclusión: Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Planilla Auxiliar N° 1 es un documento de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el P.B.C. y en la Resolución DNCP N° 2118/11, de fecha 07 de octubre de 2011, los precios cotizados no pueden ser modificados, por lo que la oferta se sugiere sea rechazada en los ítems cotizados en el Área Médica, que son Nº 42, 43, 45, 46, 48.

- SEGE S.R.L.: La Resolución DNCP 1915, establece: "ARTÍCULO 1º. Las Convocantes podrán recibir en sus procesos de contratación la constancia que emite el SIPE en sustitución de la documentación que en la misma se indica en estado "ACTIVO". Al momento de la evaluación de ofertas, es obligación de la Convocante verificar dicha documentación a través del Sistema y confirmar que la misma sea suficiente, corresponda a los indicados en la constancia y este de acuerdo con lo solicitado en los respectivos pliegos…ARTÍCULO 3º- Disponer que la omisión o falta de la firma del Oferente o su representante legal en la Constancia del SIPE, no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas, considerándose una omisión de carácter sustancial. En sujeción a la norma, hemos procedido a verificar la documentación que figura en estado "Activo" en la Constancia Nº 1187045 presentada en la Oferta y expedida por el SIPE, corroborando que el documento inserto en el numeral 004- Constitución o Estatuto Social, en estado activo y de fecha 10 de diciembre de 2009, es el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Aumento de Capital de la firma SEGE SRL – Escritura 129, donde dice: "…En virtud a la presente cesión de cuotas…queda modificado el Estatuto en sus ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, y quedan redactados de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Entre los señores RAMÓN DUARTE BRITEZ y CARMEN AYALA, se constituye una Sociedad Comercial bajo la denominación "SEGE"…ARTÍCULO QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios con la denominación de socios gerentes, quienes podrán comprometer a la sociedad con la firma conjunta acompañado del sello de la firma social…" .En base a este documento, los representantes del oferente son los señores RAMÓN DUARTE BRITEZ Y CARMEN AYALA, sin embargo, la constancia se encuentra suscripta por RAMÓN DUARTE BRITEZ y LESLIE GREENWOOD y no por la Sra. CARMEN AYALA, de manera que la Constancia no se encuentra debidamente firmada por los representantes de la empresa, con lo cual en función al artículo 3 de la Resolución DNCP 1915, esta omisión es de carácter sustancial. Así también, no pudiendo ser subsanada esta deficiencia, nos encontramos bajo la prohibición de verificar los documentos de carácter sustancial, como los que acreditan la representación del oferente, Declaración Jurada Art. 40., que fueron

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

presentados por este medio. En consecuencia debemos restringirnos a verificar únicamente los documentos presentados en la oferta, donde NO obran documentos que acrediten la representación del oferente. Si se observa la Declaración Jurada Art. 40, que se encuentra firmada por los señores RAMÓN DUARTE BRITEZ Y LESLIE GREENWOOD, y no por la Sra. CARMEN AYALA. En conclusión: es deficiente la presentación de la Constancia del SIPE y de la Declaración Jurada del Art. 40°, y no fueron presentados los documentos que acrediten la representación del oferente, con lo cual verificamos que la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30 de la Sección I, IAO del Pliego y Art. 60° del Decreto 21.909/03.

- FACTORY PRICE de LIMPIA BERNAL: El Plazo de cobertura consignado en la Póliza Nº 49.1501.0002676.0000 comprende desde el 03 de abril de 2012 al 03 de setiembre de 2012. Considerando que la Presentación y de Apertura de Sobres aconteció el 04 de mayo de 2012, la vigencia de las Pólizas a ser presentadas por los oferentes, debe abarcar el periodo de 150 días, desde dicha fecha, con lo cual se verifica que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue debidamente extendida, por tanto, en virtud al Art. 60° del Decreto 21.909/03, la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30° de la Sección I, IAO del Pliego.
- VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO TORALES: En la Planilla de Precios se omitió sumar el Precio del ítem 41 para obtener el resultado del Precio Total. Es así que en la Planilla de Precios figura como Precio Total la suma de G. 2.949.017.460.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y nueve millones diez y siete mil cuatrocientos sesenta), debiendo haber sido consignada la suma correcta de G. 3.072.239.880.- (Guaraníes tres mil setenta y dos millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta). En consecuencia, el Monto asegurado que se estableció en la Póliza Nº 24.0016.9835, es G. 90.000.000, siendo el 3 % del valor del Precio Total G. 92.167.196.- (Guaraníes noventa y dos millones ciento sesenta y siete mil ciento noventa y seis). Además, en la Planilla de Precios se cotizó por el ítem 41, sin embargo, en el Formulario de Oferta no se incluyó dicho ítem, con lo cual se verifica que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue debidamente extendida y que el Formulario de Presentación de Oferta no concuerda la Planilla de Precios, por tanto, en virtud al Art. 60° del Decreto 21909 la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30 de la Sección I, IAO del Pliego.
- SERVILIM SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE CARMEN VERA: En el Formulario de Presentación de Ofertas cotizó el ítem 48 – Servicio Psiquiátrico, por G. 66.705.963.- (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y tres), entre otros ítems, y figura como Total de la Oferta G. 2.949.017.460.- (Guaraníes dos mil novecientos cuarenta y nueve millones diez y siete mil cuatrocientos sesenta), en este

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

documento. En la Planilla de Precios cotizó el ítem 49 – Programa de Salud por G. 66.705.963.- (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos cinco mil novecientos sesenta y tres) y figura como Total de la Oferta G. 413.747.148.- (Guaraníes cuatrocientos trece millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y ocho), en este documento. De la comparación de ambos documentos surge que en el primero se cotizó el ítem 48 y no el ítem 49, que en el segundo se cotizó el ítem 49 y no el ítem 48, aún que el monto de ambos sea equivalente, en la suma de precios de la Planilla de Precios no se incluyó el precio del ítem 48, lo cual explica la diferencia del monto del Precio Total de ambos documentos. En consecuencia, el Monto asegurado que se estableció en la Póliza N° 24.0016.9836, es G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones), siendo el 3 % del valor del Precio Total G. 88.470.524.- (Guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil quinientos veinte y cuatro), con lo cual se verifica que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue debidamente extendida y que el Formulario de Presentación de Oferta y la Planilla de Precios no concuerdan, por tanto, en virtud al Art. 60° del Decreto 21909/03, la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30 de la Sección I, IAO del Pliego.

- SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.: En la oferta NO se encuentra debidamente acreditada la representación del firmante de la oferta "LIC. BERTA NOEMI ORTELLADO", puesto que de la Escritura de Modificación de los Estatutos Sociales de la Firma "DONNER KEPAB" SOCIEDAD ANONIMA (inserto en la carpeta de oferta) y de la Escritura de Poder General Amplio (inserto en el SIPE) no surge quien/es tiene/n el uso de la firma social o representación de la empresa, con lo cual, se verifica que los documentos no son suficientes y adecuados para acreditar la representación y en consecuencia, en virtud al Art. 60° del Decreto 21909/03, la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego y se sugiere sea rechazada conforme a la cláusula 30 de la Sección I, IAO del Pliego. No presenta los Estatutos Sociales;

Que, en segundo lugar, en consideración al análisis técnico, económico y legal realizado recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 44/12 para la "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el IPS", a las firmas: POTI Servicio Integral de Alberto Palumbo; LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y CONSORCIO CEVIMA – RENOVA, que cumplen suficientemente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y se ajustan a las disposiciones legales vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 041/12 de fecha 24 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN Nº 041-007/12

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 44/12 "Contratación del Servicio de Limpieza e Higienización para el IPS" a las firmas POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y CONSORCIO CEVIMA – RENOVA, por la suma total de G. 27.662.034.360.- (Guaraníes veinte y siete mil seiscientos sesenta y dos millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta), IVA Incluido, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los contratos correspondientes y a notificar de la presente Resolución a la firmas participantes.----------

3°) Encomendar a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación de los Contratos.---------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Contratos, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Servicios Generales, será responsable de la Administración del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes a los pagos y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal respectivo.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/12
RESOLUCIÓN N° 041-007/12
Anexo

POTI SERVICIO INTEGRAL DE ALBERTO PALUMBO

Item	Códigos del Catálogo	Descripción - Área Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
11	76111501-001	Oficina Call Center (E.P. Edif. Boquerón)	mes	12	7.212.537	86.550.444
					TotAL G.	86.550.444

Monto Adjudicado: Guaraníes ochenta y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, IVA Incluido.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción - Área Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
3	76111501-001	Edificio A.O.P.	mes	12	12.107.957	145.295.484
5	76111501-001	Dirección de Producción y Administración de Materiales (imprenta, dirección carpintería)	mes	12	10.105.906	121.270.872
6	76111501-001	Dirección de Producción y Administración de Materiales (laboratorio) - UCCPM control de Calidad	mes	12	10.105.906	121.270.872
9	76111501-001	Edificio Boquerón (Pb, 1° al 11° piso)	mes	12	28.121.390	337.456.680
14	76111501-001	O.R.A. Caacupé	mes	12	2.098.334	25.180.008
15	76111501-001	O.R.A. Hernandarias	mes	12	2.098.334	25.180.008
16	76111501-001	O.R.A. Pilar	mes	12	2.098.334	25.180.008
20	76111501-001	O.R.A Ciudad del Este	mes	12	2.098.334	25.180.008
24	76111501-001	O.R.A. Concepción	mes	12	2.096.815	25.161.780
25	76111501-001	O.R.A. Pedro Juan Caballero	mes	12	2.096.815	25.161.780
27	76111501-001	O.R.A. San Pedro del Ycuamandyyú	mes	12	2.096.815	25.161.780
34	76111501-001	O.R.A. Carapeguá	mes	12	2.096.815	25.161.780
35	76111501-001	O.R.A. Curuguaty	mes	12	2.096.815	25.161.780
					Total G.	951.822.840

Monto Adjudicado: Guaraníes novecientos cincuenta y un millones ochocientos veinte y dos mil ochocientos cuarenta, IVA Incluido.

CONSORCIO CEVIMA - RENOVA

Item	Códigos del Catálogo	Descripción - Área Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	76111501-001	Edificio Anexo	mes	12	16.226.230	194.714.760
2	76111501-001	Edificio Caja Central	mes	12	30.333.223	363.998.676
4	76111501-001	Departamento de Identificaciones	mes	12	6.149.809	73.797.708
7	76111501-001	Departamento Transporte	mes	12	4.134.525	49.614.300
8	76111501-001	Oficinas Avda. Brasil (Cent. de Ambulancia-Arch. de Cont-Arch. Gral.)	mes	12	8.165.093	97.981.116
10	76111501-001	Edificio Renta Palma	mes	12	16.226.230	194.714.760
12	76111501-001	Cedes	mes	12	2.119.240	25.430.880

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

CONSORCIO CEVIMA - RENOVA

Item	Códigos del Catálogo	Descripción Área Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
13	76111501-001	Depósitos 1-2-3 Dpto. de Patrimonio (Ex Nerolí)	mes	12	4.134.525	49.614.300
17	76111501-001	O.R.A. Hoenau	mes	12	2.119.240	25.430.880
18	76111501-001	O.R.A. Encarnación	mes	12	2.119.240	25.430.880
19	76111501-001	O.R.A. Puerto Rosario	mes	12	2.119.240	25.430.880
21	76111501-001	O.R.A. San Estanislao	mes	12	2.119.240	25.430.880
22	76111501-001	O.R.A Coronel Oviedo	mes	12	2.119.240	25.430.880
23	76111501-001	O.R.A. Villarrica	mes	12	2.119.240	25.430.880
26	76111501-001	O.R.A. San Juna B. Misiones	mes	12	2.119.240	25.430.880
28	76111501-001	O.R.A. Caazapá	mes	12	2.119.240	25.430.880
29	76111501-001	O.R.A. San Ignacio Misiones	mes	12	2.119.240	25.430.880
30	76111501-001	O.R.A. Caaguazú	mes	12	2.119.240	25.430.880
31	76111501-001	O.R.A. Ayolas	mes	12	2.119.240	25.430.880
32	76111501-001	O.R.A. Salto del Guairá	mes	12	2.119.240	25.430.880
33	76111501-001	O.R.A. Santa Rita	mes	12	2.119.240	25.430.880
36	76111501-001	Hospital Central	mes	12	930.986.493	11.171.837.916
37	76111501-001	S.E.C.D.H.C.	mes	12	115.988.370	1.391.860.440
38	76111501-001	Dpto. Suministros Médicos	mes	12	16.226.242	194.714.904
39	76111501-001	Hospital de Luque	mes	12	38.291.851	459.502.212
40	76111501-001	Hospital Geriátrico	mes	12	73.872.395	886.468.740
41	76111501-001	Centro de Medicina Física y R.	mes	12	7.621.027	91.452.324
42	76111501-001	Centro Odontológico	mes	12	17.894.227	214.730.724
43	76111501-001	Clínica Boquerón	mes	12	25.274.741	303.296.892
44	76111501-001	Clínica Ingavi	mes	12	25.274.741	303.296.892
45	76111501-001	Clínica 12 de junio	mes	12	25.274.741	303.296.892
46	76111501-001	Clínica Nanawa	mes	12	25.274.741	303.296.892
47	76111501-001	Clínica Isla Po'i	mes	12	25.274.741	303.296.892
48	76111501-001	Servicio Psiquiátrico	mes	12	5.239.348	62.872.176
49	76111501-001	Programa de la Salud (Santo D.)	mes	12	4.134.527	49.614.324
50	76111501-001	Programa de la Salud (Villa M.)	mes	12	4.134.527	49.614.324
51	76111501-001	Medicasa	mes	12	4.134.527	49.614.324
52	76111501-001	H.R. Pilar	mes	12	28.533.282	342.399.384
53	76111501-001	H.R. Encarnación	mes	12	36.988.175	443.858.100
54	76111501-001	H.R. Ciudad del Este	mes	12	46.746.744	560.960.928
55	76111501-001	H.R. Coronel Oviedo	mes	12	36.988.175	443.858.100
56	76111501-001	H.R. Villarrica	mes	12	28.093.039	337.116.468
57	76111501-001	H.R. Concepción	mes	12	28.093.039	337.116.468
58	76111501-001	H.R. Pedro Juan Caballero	mes	12	28.093.039	337.116.468
59	76111501-001	H.R. San Pedro del Ycuamandyyú	mes	12	28.093.039	337.116.468
60	76111501-001	H.R. Benjamín Aceval	mes	12	19.197.903	230.374.836
61	76111501-001	H.R. Ayolas	mes	12	32.215.012	386.580.144
62	76111501-001	U. S. San Antonio	mes	12	19.197.903	230.374.836

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/12
RESOLUCIÓN N° 041-007/12
Anexo

CONSORCIO CEVIMA - RENOVA

Item	Codigos del Catálogo	Descripción - Area Administrativa	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
63	76111501-001	U. S. Villeta	mes	12	19.197.903	230.374.836
64	76111501-001	U.S. Colonia Independencia	mes	12	16.379.605	196.555.260
65	76111501-001	U.S. Caazapá	mes	12	19.197.903	230.374.836
66	76111501-001	U.S. Caaguazú	mes	12	17.894.227	214.730.724
67	76111501-001	U.S. Pte.Franco	mes	12	12.257.632	147.091.584
68	76111501-001	U.S. Hernandarias	mes	12	19.197.903	230.374.836
69	76111501-001	U.S. Hohenau	mes	12	19.197.903	230.374.836
70	76111501-001	U.S. Horqueta	mes	12	19.197.903	230.374.836
71	76111501-001	U.S. San Estanislao	mes	12	19.197.903	230.374.836
72	76111501-001	U.S. Iturbe	mes	12	19.197.903	230.374.836
73	76111501-001	U.S. Ypacaraí	mes	12	16.379.605	196.555.260
74	76111501-001	U.S. San Juan B. Misiones	mes	12	6.180.794	74.169.528
75	76111501-001	U.S. San Ignacio Misiones	mes	12	19.197.903	230.374.836
76	76111501-001	U.S. Curuguaty	mes	12	19.197.903	230.374.836
77	76111501-001	U.S. Puerto Rosario	mes	12	19.197.903	230.374.836
78	76111501-001	U.S. Paraguarí	mes	12	6.180.794	74.169.528
79	76111501-001	P.S. Carapeguá	mes	12	12.257.632	147.091.584
80	76111501-001	P.S. Itauguá	mes	12	8.999.091	107.989.092
81	76111501-001	P.S. Caacupé	mes	12	18.334.469	220.013.628
82	76111501-001	P.S. Tebicuary	mes	12	16.379.605	196.555.260
83	76111501-001	P.S. Capiatá	mes	12	6.180.794	74.169.528
84	76111501-001	P.S. San Bernardino	mes	12	5.740.551	68.886.612
85	76111501-001	P.S. Villa Hayes	mes	12	16.379.605	196.555.260
86	76111501-001	P.S. Minga Guazú	mes	12	6.180.794	74.169.528
87	76111501-001	P.S. Piquete Cué	mes	12	8.999.091	107.989.092
88	76111501-001	P.S. Capitán Bado	mes	12	8.999.091	107.989.092
89	76111501-001	P.S. Puente Kyjha	mes	12	6.180.794	74.169.528
90	76111501-001	Establecimientos del Área de la Salud	mes	12	44.579.635	534.955.620
					Total G.	**26.623.661.076**

Monto Adjudicado: G. 26.623.661.076.- (Guaranis veinte y seis mil seiscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y un mil setenta y seis), IVA Incluido.

MontoTotal Adjudicado - L.P.N. N° 44/12: G. 27.662.034.360.- (Guaraníes veinte y siete mil seiscientos sesenta y dos millones treinta y cuatro mil trescientos sesenta), IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALESDR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA.**MIEMBROS DEL CONSEJO**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL